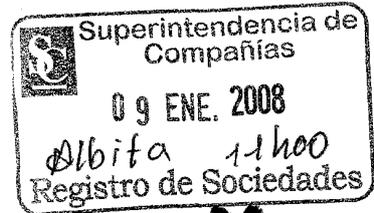


Escaneado  
9-01-08  
que



746

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

JAIME IZA CASTRO, en mi calidad de Gerente General de la Compañía COTRAMCASTRO CIA LTDA, con No de Expediente 94896-2003, me dirijo a Usted con los debidos respetos a fin de comunicar lo siguiente:

cco  
de

Que se sirva tomar nota de la Cesión de Participaciones de:

CECILIA CLOTILDE NARANJO TOAPANTA, Ecuatoriana, Mayor de Edad, No de Cédula 170372846-7, quien a procedido a ceder sus CIEN PARTICIPACIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR, a favor del señor CARLOS ALIRIO BENAVIDES BENAVIDES, Ecuatoriano, Mayor de Edad, No de Cédula 040086950-9, la misma que se encuentra marginada al margen de la inscripción de la Escritura de Constitución de la Compañía con fecha 26 de Diciembre del 2007, conforme consta de la escritura pública de Cesión de Participaciones que adjunto a la presente.

Con lo que se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales del art. 21 de la Ley de Compañías, y solicito de la manera más comedida se sirva extenderme un Registro de Socios y Participaciones de la Compañía una vez que se haya tomado en cuenta este particular.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente.

*Jaime Iza Castro*

JAIME IZA CASTRO  
CC 171294513-6  
Telf. 2288 127  
GERENTE GENERAL CIA COTRAMCASTRO CIA LTDA.

Ingrendo de Cesión  
de Participaciones, en  
el sistema.

2008-01-09  
Adjunto nominar.

JIC/xc

*[Handwritten signature]*



CESION DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA LIMITADA

OTORGADA POR: NARANJO TOAPANTA CECILIA CLOTILDE Y OTRO

A FAVOR DE: BENAVIDES BENAVIDES CARLOS ALIRIO

CUANTÍA: USD. 100,00

DI: 3 COPIAS

EX

En la ciudad de Puerto Quito, cabecera cantonal del cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha hoy día jueves veintinueve de noviembre del dos mil siete, ante mi DOCTOR MARCO ALBAN NUÑEZ, NOTARIO UNICO (I) DEL CANTON PUERTO QUITO, comparecen por una parte y en calidad de cedentes los cónyuges señores NARANJO TOAPANTA CECILIA CLOTILDE y CASTRO JOSE ANTONIO, por sus propios derechos, y por otra parte en calidad de cesionario el señor BENAVIDES BENAVIDES

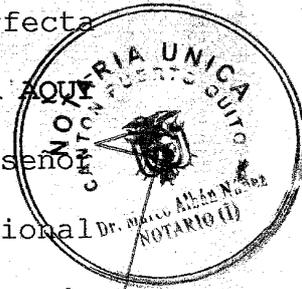
CARLOS ALIRIO, casado con la señora Silvia Alexandra Pozo, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad y cantón Quito los cedentes y en la ciudad de San Gabriel el cesionario, de tránsito por este Cantón, hábiles y capaces para contratar y obligarse por sí mismos, a quienes de conocer doy fe y me dicen que eleve a escritura pública la minuta que hoy me entregan, cuyo tenor literal es el que a continuación transcribo "SEÑOR NOTARIO: "En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones de Compañía Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte y en calidad cedentes los cónyuges señores NARANJO TOAPANTA CECILIA CLOTILDE y CASTRO JOSE ANTONIO, por sus propios derechos, y por otra parte en calidad de cesionario el señor BENAVIDES BENAVIDES CARLOS ALIRIO, casado con la señora Silvia Alexandra Pozo, por sus propios derechos, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad y cantón Quito los cedentes y en la ciudad de San Gabriel el cesionario, de tránsito por este cantón, hábiles y capaces para contratar y obligarse de conformidad a la Ley. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La señora NARANJO TOAPANTA CECILIA CLOTILDE casada con el señor Castro José Antonio, es tenedora de cien

participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una LAS MISMAS QUE SE ENCUENTRAN PAGADAS EN SU TOTALIDAD por la cedente, dichas participaciones fueron suscritas pagadas en la proporción señalada, por la cedente, mediante escritura pública de Constitución de la Compañía Cotramcastro Cia Ltda., otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, el veintisiete de enero del dos mil tres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el tres de junio del dos mil tres; dicha compañía tiene un capital suscrito y pagado de MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS; TERCERA.- CESION.- Con los antecedentes anotados y que forman parte esencial e integral de este contrato la cedente, debidamente autorizada por la Junta General de Socios de la Compañía Cotramcastro Cia Ltda., según consta del documento que se agrega como habilitante, y su cónyuge el señor José Antonio Castro, convienen de forma libre y voluntaria en ceder las Cien Participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, que posee como socia de la Compañía Cotramcastro Cia Ltda., a favor del señor BENAVIDES BENAVIDES CARLOS ALIRIO, las mismas que se encuentran pagadas en su totalidad, por la cedente y que se encuentran claramente descritas en la cláusula de los antecedentes, con todos sus derechos y obligaciones de socio que le son anexos. CUARTA.- PRECIO.- Las partes convienen en fijar



como justo precio por la cesión de participaciones la suma de Cien Dólares Americanos (USD. 100,00) que los cedentes declaran tener recibido en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, a entera satisfacción, por lo cual nada tendrán que reclamar en el futuro por este concepto al cesionario y se someten al saneamiento por evicción en caso de existir. QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta del cesionario. SEXTA.- TRANSFERENCIA.- Los cedentes transfieren a favor del cesionario, el dominio y posesión de las participaciones de la Compañía Cotramcastro Cia Ltda., con todos sus derechos, obligaciones y mas que por ley le son anexos, y autorizan al cesionario para obtener la inscripción de esta cesión de participaciones en el Registro Mercantil del Cantón Quito, así como en el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía; así como a obtener la marginación de esta escritura al margen de la matriz de constitución de la Compañía. SEPTIMA.- ACEPTACION.- Las partes aceptan el total contenido de las cláusulas anteriores por estar hechas a sus mutuos intereses. OCTAVA.- CONTROVERSIA.- En caso de controversia las partes se someten a los Jueces de lo Civil de la ciudad de Quito, y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora. Usted Señor Notario se servirá

agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de instrumentos públicos." HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que ha sido firmada por el señor Doctor Edison Xavier Castro Ll., con matrícula profesional número once mil ciento sesenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha, minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y adjunto los documentos habilitantes.- Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos y cada uno de los preceptos legales del caso, cumplidos que han sido con los requisitos de Ley y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario estos se afirman y ratifican en todo su contenido firmando junto conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-



*Cecilia Naranjo*

SRA. NARANJO TOAPANTA CECILIA CLOTILDE

C.C. 170372846-7



*Edison Xavier Castro*  
SR. CASTRO JOSE ANTONIO

C.C. 170222259-5



*Carlos Benavides*  
SR. BENAVIDES BENAVIDES CARLOS ALIRIO

C.C. 040086950-9

*[Signature]*  
DR. MARCO ALBAN NUÑEZ

NOTARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA  
COTRAMCASTRO CIA LTDA.



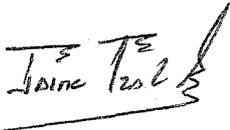
En la ciudad Quito, hoy día sábado diez de noviembre del dos mil siete, a las dieciséis horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Cusubamba y Rumichaca Lote N° 9, se reúnen los accionistas señores: JAIME IZA CASTRO, LUIS BAYARDO CASTRO LLUMIQUINGA, JOSE FABIAN CASTRO NARANJO, JORGE FABIAN TOCTE CASTRO, FREDDY ROLANDO TOCTE CASTRO, MARCO ANTONIO CASTRO, MANUEL DE JESUS LEON ACOSTA, WASHINGTON CASTRO ROCHA, ALEX XABIER OÑA BAUTISTA, LUIS LEON ACOSTA, MILTON RENE ORTEGA Y CECILIA CLOTILDE NARANJO TOAPANTA, encontrándose presentes todos los socios es decir se encuentra representado el ciento por ciento del capital social, previa convocatoria realizada para el efecto, actúa como Presidente de la Junta el señor Jorge Tocte Castro, y como Secretario, el señor Jaime Iza Castro, la reunión se llevará a efecto con el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del Quórum
  - 2.- Lectura de comunicaciones
  - 3.- Informe de Presidencia
  - 4.- Autorización de Cesión de Participaciones
- 1.- Constatación del Quórum.- Como queda indicado se encuentra presente el ciento por ciento del capital social.
- 2.- Lectura de comunicaciones.- Se lee comunicación enviada por el señor Jorge Tocte Castro, Presidente de la compañía quien notifica a los asistentes sobre su inasistencia a la reunión por asuntos de carácter personal y solicita se justifique su inasistencia; la cual se le acepta la comunicación, más no se le justifica la inasistencia y se le aplicará lo dispuesto en el Reglamento Interno.
- Se da lectura a la comunicación enviada por la socia señora Cecilia Clotilde Naranjo Toapanta, la misma que solicita la realización de la junta para que se delibere sobre la cesión de sus participaciones; dicho punto consta en el orden del día por lo que se lo tratará en el momento oportuno.
- 3.- Informe del Gerente General.- El socio señor JAIME IZA, en su calidad de Gerente General de la compañía informa a los socios asistentes que se ha procedido a pagar a la contadora de la compañía las sumas de 130,00 USD.; y 200,00 USD., en concepto de pago por la realización del balance anual de pérdidas y ganancias de la compañía; así mismo comunica que actualmente la compañía se encuentra adeudando la suma de 400,00 USD., en concepto de patente municipal; y que no se conoce a cuanto asciende la deuda con la Cámara de Comercio de Quito; los socios solicitan que se averigüe sobre costos y beneficios de permanecer afiliados a la Cámara de Comercio de Quito, y la posibilidad de afiliarse a la Federación Ecuatoriana de Transporte Pesado a fin de tratar sobre un posible cambio, se adeuda así mismo dos meses de arriendo los cuales serán cancelados en los próximos días; queda pendiente por pedido de los socios la decisión de la reapertura de la oficina.
- 4.- Autorización de Cesión de Participaciones.- Como se indico existe una petición formulada por la socia señora Cecilia Clotilde Naranjo Toapanta, a fin de que se autorice la cesión de sus participaciones; se pone a consideración de los asistentes;

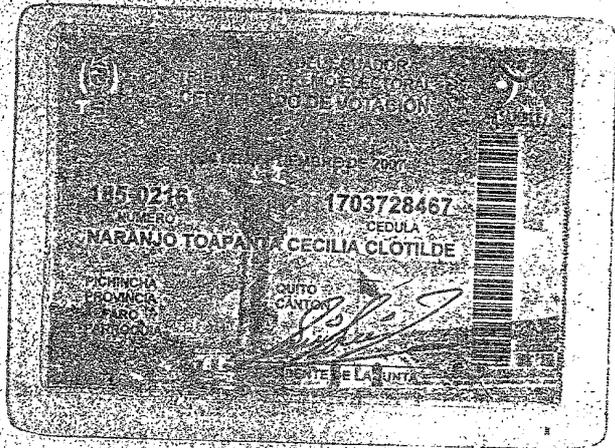
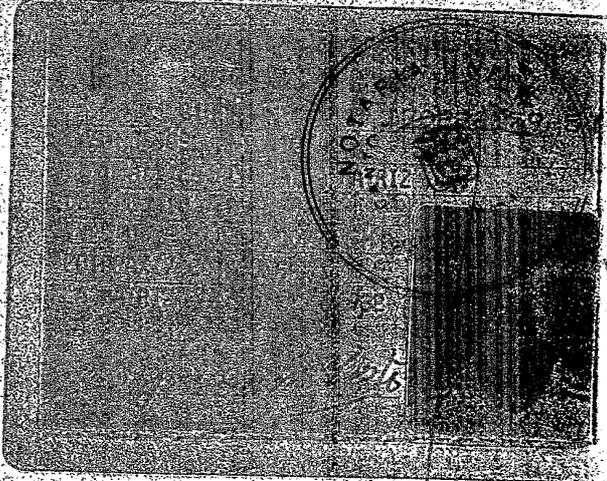
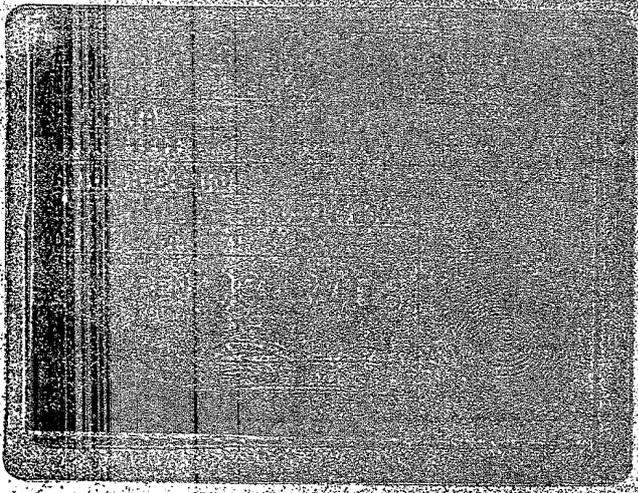
para que hagan uso del derecho de preferencia a lo cual ninguno de los socios acepta la cesión; el Gerente General como representante legal de la compañía no acepta la cesión de derechos a favor de la compañía; quedando la socia facultada a ceder sus participaciones a un tercero, a lo cual se hace presente el señor Carlos Alirio Benavides Benavides, quien acepta para si la cesión de participaciones realizada por la señora Cecilia Naranjo Toapanta; siendo aceptada por todos los asistentes dicha cesión.

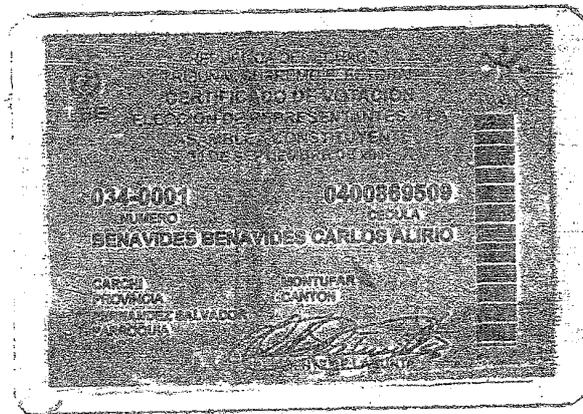
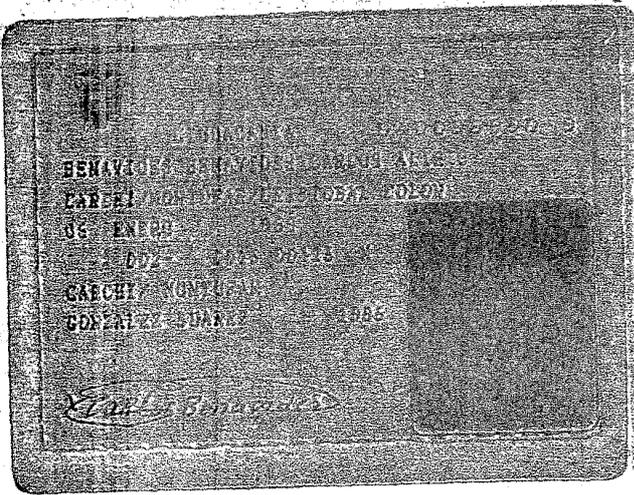
Siendo las diecisiete horas con treinta minutos y no habiendo más puntos que tratar, el señor Presidente da por terminada la reunión, dándose un receso a fin de que se elabore el acta respectiva; siendo las dieciocho horas, se vuelven a reunir los socios a fin de conocer, leer y aprobar el acta de la junta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios asistentes, en constancia de los cual firman los asistentes. Siguen firmas de los asistentes.

**RAZON.-** Siento por tal que la que antecede es fiel copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía COTRAMCASTRO CIA LTDA, que reposa en los archivos de la compañía a la cual me remito en caso necesario. Quito, doce de noviembre del dos mil siete. **CERTIFICO.-**



**SR. JAIME IZA CASTRO**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS**





Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de Pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑIA LIMITADA, que otorga: CECILIA CLOTILDE MARAÑO TOAPANTA Y OTRO, a favor de: CARLOS ALIRIO BENAVIDES BENAVIDES. Puerto Quito el veintinueve de noviembre del año dos mil siete.

DR. MARCO ALBAN MÓJICA  
NOTARIO





NOTARIA  
CUARTA

**DR. JAIME AILLON ALBAN**

/end/  
RAZON: DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA .COTRAMCASTRO CIA. LTDA... otorgada, ante mi el VEINTE Y SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES. En Quito, hoy día VIERNES SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-



  
**Dr. Jaime Aillon Alban**  
NOTARIO CUARTO  
QUITO



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1670** del REGISTRO MERCANTIL de tres de junio del dos mil tres, a fs. 1438, tomo 134 correspondiente a la compañía "**COTRAMCASTRO CIA. LTDA.**" referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintiséis de diciembre del año dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

ng

